H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE JOJUTLA, JOJUTLA.

JOJUTLA MORELOS A 23 DE JULIO DEL 2013

C.P. JUAN FERNANDO MELGOZA PERALTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE ESTE H.
AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS.
P R E S E N T E

LIC. MISAEL DOMINGUEZ ARCE, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, con fundamento en el artículo 78 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Morelos; por medio del presente,

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día diecisiete de Julio del dos mil trece, en atención al decimo septimo punto del orden del día, sobre el análisis, acuerdo y aprobación en su caso, para autorizar integrar el comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, servicios y obras públicas (caaesyop), para la ejecución de los recursos federales, al Municipiose encuentra un acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: Este H. Ayuntamiento Municipal Acuerda y autoriza la integración al Municipio del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, servicios y obras públicas (caaesyop), para la administración 2013-2015, para ejecutar recursos federales quedando integrado de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
RECIBIDO
24/07/13
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
HORA 12:17 FIRMA

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITE	
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	CON VOZ Y VOTO
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	CONTRALOR MUNICIPAL	CON VOZ
	DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO	CON VOZ
VOCALES INTERESADOS (ÁREA USUARIA)	LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN INTERESES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	SOLO CON VOZ

Así mismo, se aprueba que el servidor público para moderar los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el director de administración (secretario ejecutivo), para el caso de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma lo sea el director de desarrollo urbano y obras públicas (secretario técnico), así mismo en este acto, se aprueba que el comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, servicios y obras públicas dictamine y autorice las excepciones a la licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (invitación restringida) o de adjudicación directa para realizar adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza y/o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 40, 41 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 17 fracción v, 49, 51 de

su reglamento; 25 fracción III, 41 y 42 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 73 de su reglamento; se instruye notificar a las áreas correspondientes para su gestión y tramite, así como a los funcionarios que la integran, para acatar el presente acuerdo.

D A D O: En el patio interior de este H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil trece.

Se extiende el presente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 78, fracción XII de la Ley Orgánica para Nuestro estado, a los veintitrés días del mes de Julio del dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

Debiendo informar a esta secretaria sobre el cumplimiento o avance del acuerdo antes notificado.

CUMPLASE

Atentamente:

LIC. MISAEL DOMINGUEZ ARCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JOJUTLA, MORELOS.